



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL **NRO. 022-2025-MDS**

Socabaya, 27 de febrero del 2025

POR CUANTO. -

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2025-MDS de fecha 27 de febrero del 2025, en la misma que trató sobre: “La Suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya”, y;

VISTOS. -

El Oficio N° 0027-LDFS-2024 de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya; Hoja de Coordinación N° 156-2024-MDS/A-GM-GGAYSP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe Legal N° 042-2025-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 0386-2025 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece: *las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.* Del mismo modo el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, indica lo siguiente *La Autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, -administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.*

Que, de acuerdo al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal ... *“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.*

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, estipula *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88° lo siguiente:

88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

(...)

88.3 *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*





Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante El Oficio N° 0027-LDFS-2024 de fecha 10 de diciembre del 2023, de la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya, por la cual remiten el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 156-2024-MDS/A-GM-GGAYSP de 23 de diciembre del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos: *“(...) A través de la Resolución de Alcaldía N° 108-2022-MDS, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Público en el inciso c), estadios municipales de Grass natural, el monto de pago de alquiler de estudios por cada hora para uso deportivo asciende a S/ 45.00 (cuarenta y cinco soles) y alquiler de estadio con autorización para el cobro de taquillas asciende al monto de S/ 120.00 (ciento veinte) soles la hora. (...)”*

Que, mediante Informe Legal N° 042-2025-MDS/A-GM-OAJ de fecha 18 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina *“...favorable para la aprobación y suscripción del Convenio con la Liga Distrital de Fútbol de Socabaya.”*

De conformidad con los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2024-MDS de fecha 30 de enero del 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Sesión de Concejo, acordó lo siguiente:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del Convenio denominado “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE SOCABAYA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, de conformidad con la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto la suscripción del Convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la realización de las acciones administrativa para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Unidad de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. Delgado Aran
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE